SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL DIRECCIÓN DE REGULACIÓN FITOSANITARIA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN NACIONAL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA



No. DE OFICIO B00.01.01.01.03.-

00653

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN



CIRCULAR No.

011

"2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana".

Esta circular se envía a todas las Delegaciones Estatales de la SAGARPA que se mencionan al reverso

México, D. F., a 28 de enero de 2010.

Por medio del presente le comunico a usted que a partir de este año la autorización de terceros especialistas fitosanitarios en verificación y certificación de productos regulados incluye en su alcance la verificación y certificación de la NOM-079-FITO-2002, requisitos fitosanitarios para la producción y movilización nacional de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociado a cítricos. Por lo anterior, quienes sean autorizados en esta materia más aquellos que tengan autorización vigente en verificación de unidades de producción de material propagativo de cítricos, conforme a lo dispuesto en la "Política para la delegación de facultades de la DGSV a través de la operación de personas físicas o morales aprobadas, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y Ley Federal de Sanidad Vegetal", la cual fue dada a conocer a todo público en la página electrónica del SENASICA (www.senasica.gob.mx/?doc=13816) y nuevamente se difunde al anexarse a la circular No. 001 de fecha 7 de enero de 2010, podrán verificar las unidades de material propagativo de cítricos. Asimismo, desaparece la autorización de TEF en verificación de unidades de producción de material propagativo de cítricos.

Agradeceré que notifique lo anterior a todos los TEF autorizados en la referida materia, para que en caso que requieran realizar la renovación asistan a algún evento para la autorización de TEF en la materia de verificación y certificación de productos regulados, cuyo programa está en la página Web del SENASICA (www.senasica.gob.mx)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
El Director de Regulación Fitosar ilaria

O 3 FEB. 2010

MARIO PUENTE RAYA

OFICIALIA DE PARTES
Guillermo Fare: Valencuela Mo 127

Ing. Virgilio Bucio Reta.- Coordinador General de Delegaciones de la SAGAR Del Garence Gare: Valencuela Mo 127

Dr. Javier Trujilla Arriaga.- Director General de Sanidad Vegetal.- Iuisa.hernandez@senasica.gob.mx

TMSA / JJOL / DEGL / AMU /MA

C.c.p.

tanilisane Perez Valenziech A., 123. († 1848) artes a f.el. (1866) je Mexico, III. o.1106, evt. (1841) ar (1871) († 1871) je jayay, <u>www.sagarpa.gob.mx</u> ESTA CIRCULAR FUE ENVIADA A LAS DELEGACIONES DE LA SAGARPA DE LOS ESTADOS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

AGUASCALIENTES, AGUAS.

MEXICALI, B.C.

LA PAZ, B.C.

CAMPECHE, CAMP.

COAHUILA

COLIMA, COL.

CHIAPAS

CHIHUAHUA, CHIH.

MEXICO, D.F.

DURANGO, DGO.

ESTADO DE MEXICO

GUANAJUATO

GUERRERO

HIDALGO

JALISCO

MORELIA, MICH.

MORELOS

NAYARIT

MONTEREY, N.L.

OAXACA, OAX.

PUEBLA, PUE.

QUERETARO, QRO.

QUINTANA ROO

REGION LAGUNERA

SAN LUIS POTOSI

SINALOA

SONORA

VILLAHERMOSA, TAB.

TAMAULIPAS ...

TLAXCALA

VERACRUZ

YUCATAN

ZACATECAS